

Miraflores, 04 de noviembre del 2011.

Estimados señores,

Por medio de la presente, les comunicamos que nuestro Comité de Clasificación de riesgo, acordó que a partir de la fecha, se asignará **“perspectiva”** únicamente a las clasificaciones de obligaciones de largo plazo y a las clasificaciones de las instituciones financieras y de seguros.

Por lo tanto, no se asignará **“perspectiva”** para las obligaciones de corto plazo, acciones y cuotas de fondos mutuos y de inversión.

Contactos: Johanna Izquierdo (511) 444-5588.